

Sabanalarga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00069-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMSUPERCOL
DEMANDADO: ARMANDO JOSE OROZCO FONG
ESTADO DEL PROCESO: TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver la solicitud de pago de títulos judiciales presentada por el abogado demandante Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA mediante correo electrónico que data del 15 de noviembre de 2022.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la COOPERATIVA COOMSUPERCOL, contra el señor ARMANDO JOSE OROZCO FONG, se observa que mediante auto de fecha de agosto 30 de 2022 se requirió a la parte demandante con el fin de que notificara al demandado, sin recibir respuesta al requerimiento solicitado por parte del juzgado, por lo tanto, este despacho, mediante auto de fecha 02 de noviembre del 2022 decretó el DESISTIMIENTO TÁCITO en el presente proceso,

Pues bien, en revisión detallada de la solicitud y del expediente en general, se observa el auto que decretó el desistimiento, quedó en firme, por cuanto no se presentó recurso en su contra, por lo tanto, no es procedente la solicitud de pago de títulos presentada.

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la inscripción de títulos judiciales presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ.

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 16 de noviembre de 2022
Notificado por estado N.º 155



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396586a81e481313fd1b9abbb573567457b2a4b10ae7f703f6780fccf3f77569**

Documento generado en 15/12/2022 04:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>